



**BASES**  
**BECA MOVILIDAD SEMESTRAL ESTUDIANTIL NACIONAL**  
**CONVENIO DE DESEMPEÑO HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

### **Antecedentes Generales**

El Convenio de Desempeño de la Universidad de Valparaíso se propone el desarrollo disciplinar de las Humanidades, las Artes y las Ciencias Sociales, con el objeto de impactar en la calidad de la docencia de pre y postgrado, mejorar los resultados de la investigación y la creación artística y producir un desarrollo distintivo de la Universidad con la comunidad, y en particular, con la región de Valparaíso.

En este marco, la Beca de Movilidad Estudiantil Nacional del Convenio mencionado, está orientada a favorecer que los estudiantes regulares de las carreras de Pedagogía en Filosofía, Pedagogía en Historia y Cs. Sociales, Música, Teatro, Cine, Psicología, Sociología y Trabajo Social, realicen un **semestre completo en una Universidad que preferentemente pertenezca al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH)**, utilizando el Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile).

### **1. Financiamiento**

La Beca considera el financiamiento de los siguientes ítems:

- a. Pasaje ida y vuelta aéreo en clase económica o pasaje en bus (por única vez).
- b. Mantención en el lugar de destino cuando corresponda, por un periodo equivalente a 5 meses.
- c. El monto total de la beca equivale a \$1.500.000.
- d. Los compromisos de arancel y matrícula contraídos con la Universidad de Valparaíso no son cubiertos por la presente beca.

### **2. Requisitos de postulación:**

- a. Ser alumno (a) regular de una de las carreras pertenecientes al Convenio de Desempeño para las Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso.
- b. El estudiante debe tener a lo menos dos asignaturas a homologar acorde a la progresión de su plan de estudios.



- c. El estudiante debe provenir preferentemente de un Plan de Estudios que cuente con el Sistema de Créditos Transferibles.
- d. Haber aprobado completamente los 2 primeros años del Plan de Estudios de la Carrera.
- e. Acreditar un promedio de notas igual o superior a 5.0 tomando como referencia las asignaturas aprobadas y reprobadas.
- f. No incluir entre las actividades a realizar en movilidad asignaturas reprobadas pendientes de aprobación.
- g. Contar con la aprobación del Director y Secretario Académico de la Unidad Académica respectiva, (Instituto, Escuela o Carrera), de la propuesta de movilidad estudiantil que desea realizar, especialmente en lo referido al reconocimiento de asignaturas y créditos transferibles desde la Universidad visitada.
- h. Esta beca es incompatible con otras que tengan la misma finalidad, sean éstas internas o externas.
- i. El Plan de Estudios seleccionado como destino debe estar acreditado.
- j. Presentar la documentación completa según lo solicitado en las bases. Cualquier antecedente faltante o entregado fuera de plazo, deja la postulación marginada de la fase de evaluación.

### **3. Documentación a presentar:**

- a. Formulario de postulación completo, firmado y timbrado por el Director y Secretario Académico de la Unidad Académica respectiva, (Instituto, Escuela o Carrera), y por el postulante (Anexo 1)
- b. Acuerdo Académico de Movilidad Estudiantil (Anexo 2)
- c. Carta de motivación que explicita fundamentos de la movilidad.
- d. Certificado de alumno (a) regular vigente emitido por el Portal Académico (antigüedad no superior a 30 días). El certificado que acredita la calidad de alumno (a) regular será nuevamente solicitado al momento de iniciar la ejecución de la movilidad.



- e. Concentración de notas emitido por el portal académico a la fecha de la postulación (antigüedad no superior a 30 días).
- f. Curriculum vitae del estudiante, donde se respalde con documentos las actividades académicas o extra programáticas realizadas.
- g. Informe socioeconómico emitido por Asistente Social de su Facultad que informe quintil de ingreso.

#### 4. Etapas y Plazos

##### 4.1 Postulación

- a. Completar Formulario de postulación (anexo 1).
- b. Completar Acuerdo de Movilidad Estudiantil (anexo 2).
- c. Adjuntar documentación requerida en punto 3 de estas bases.
- d. El formulario de postulación y los documentos deben ser consolidados en un solo archivo digital PDF y luego ser enviados al correo [pmihacs@uv.cl](mailto:pmihacs@uv.cl) indicando en el asunto el nombre del/a estudiante y carrera.
- e. El periodo de postulación se extenderá 14 días corridos desde la publicación de las bases.
- f. La publicación de los resultados se realizará hasta 14 días corridos desde el cierre de la convocatoria.

##### 4.2 Selección

- a. La comisión de selección estará integrada por:
  - Director del Convenio de Desempeño o quien designe.
  - Director División Académica o quien designe.
  - Director de Vínculos y Relaciones Internacionales o quien designe.
  - Directora de Dirección de Asuntos Estudiantiles o quien designe.
  - Un representante de los Centros de Estudiantes de las Unidades Académicas del Convenio de Desempeño.
- b. La mencionada Comisión considerará los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación
Promedio de Notas	25%
Quintil de Ingreso	35%

Carta de Motivación	15%
Participación en actividades académicas y extracurriculares (ayudantías, proyectos de investigación, voluntariado, entre otras)	25%
Total	100%

c. Si lo estima conveniente, la Comisión podrá entrevistar a los postulantes.

#### 4.3 Adjudicación

- a. De acuerdo a disponibilidad de recursos, se adjudicarán las becas de los estudiantes que hayan sido aceptados formalmente en la institución de destino.
- b. En el caso de requerir pasajes aéreos, será la unidad de Coordinación Institucional de Convenios de Desempeño y proyectos FDI, la encargada de dicha adquisición a través de la ley de compras públicas.
- c. Las y los estudiantes seleccionados/as firmarán un contrato de beca de movilidad, donde se indicará las condiciones, beneficios y responsabilidades.
- d. En virtud de lo estipulado en el “acuerdo académico de movilidad”, el/la estudiante dispondrá de 2 semanas desde el inicio de su semestre académico para ratificar o modificar dicho acuerdo, siempre y cuando la secretaría académica de Escuela o Instituto de origen estén de acuerdo con las modificaciones y se acredite mediante el “Acuerdo académico definitivo de Movilidad Estudiantil y confirmación de llegada” (anexo 3).
- e. En el caso de modificación en el acuerdo académico, éste documento (anexo 3) debe ser enviado al correo [pmihacs@uv.cl](mailto:pmihacs@uv.cl) con copia a la unidad de movilidad [perla.cisternas@uv.cl](mailto:perla.cisternas@uv.cl)

#### 5. Aspectos Generales

- a. Para acceder a la Beca se debe postular a un plan de estudios nacional que esté acreditado.
- b. Se priorizarán las postulaciones a cursar movilidad en las Universidades Chilenas que actualmente se encuentren ejecutando Convenios de Desempeño en el área de las Humanidades, las Artes y las Ciencias Sociales, las cuales son:

Universidad de Chile



Universidad de Tarapacá  
Universidad de Talca  
Universidad de la Frontera  
Universidad de Magallanes

- c. Se debe considerar que en el caso de la Universidad de Chile para el periodo 2016 se ha establecido un protocolo de movilidad estudiantil particular, que define cupos limitados por cada carrera. Por lo que en estos casos se analizarán al tenor del mencionado protocolo las posibilidades de postulación.
- d. Para informarse de los planes de estudio más pertinentes, los estudiantes deben asesorarse de la Secretaría Académica de su unidad respectiva, con el fin de propiciar una correcta homologación posterior reconociendo los créditos transferibles.
- e. Luego de la selección del plan de estudios, el/la estudiante deberá iniciar su postulación a la universidad de destino a través de la Unidad de Movilidad Estudiantil de la Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional de la Universidad de Valparaíso, indicando como mínimo 2 opciones entre las universidades de destino. Para ello requerirá contar con un acuerdo de equivalencia de asignaturas, expresado a través del documento “acuerdo académico de movilidad” (anexo 2).
- f. El/la estudiante a través de la Secretaría Académica y la Dirección de Asuntos Estudiantiles, debe asesorarse respecto a los beneficios arancelarios que posea, con el fin de cautelar la mantención de éstos una vez de terminado el proceso de movilidad.
- g. Tras 15 días hábiles desde la finalización de la actividad de movilidad, el estudiante deberá presentar un informe que describa brevemente lo desarrollado. Este informe se dirigirá al Equipo Ejecutivo del Convenio de Desempeño, en formato digital enviado al correo [pmihacs@uv.cl](mailto:pmihacs@uv.cl). Su incumplimiento implicará la devolución de los recursos debidamente reajustados. Este informe debe incluir certificado de calificación obtenido en la Universidad de destino donde se realizó la movilidad.